

57



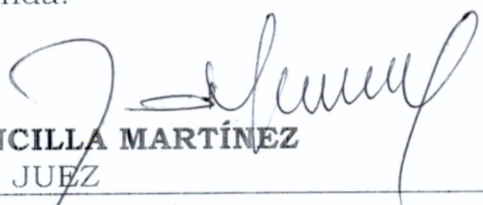
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., **6 NOV 2020**
Ref.: Ejecutivo. 11001 41 03 751 2018-02438-00

Se pone en conocimiento de las partes las comunicaciones bancarias (fls. 46 a 53), para lo que estimen pertinente.

Por cuanto se cumplen los presupuestos que señala el artículo 293 del C.G.P. el Juzgado decreta el emplazamiento de los demandados, JAVIER YECID GUIZA HAMON y LAURA EUGENIA AVELLANEDA VELÁSQUEZ, en la forma que indica el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Por Secretaría, inclúyase el nombre de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Una vez vencido dicho término, ingrese al despacho para proveer como en derecho corresponda.

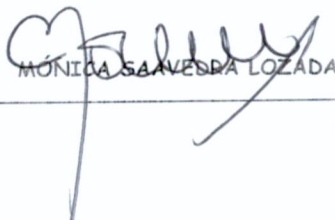
NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 87 Hoy 27 NOV. 2020 a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,


MONICA SAAVEDRA LOZADA